

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 279 2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 28 DIC. 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El expediente N° 3091000, de fecha 16 de diciembre del 2020, presentada por doña **ADRIANA NELLY AGUIRRE VILA**, esposa del ex pensionista don **ANGEL SAMUEL MENDOZA POVES**, quien ha fallecido el 02 de agosto del 2020, de acuerdo al acta de defunción adjunto al presente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente de la referencia la señora **ADRIANA NELLY AGUIRRE VILA**, viuda del que en vida fue don **ANGEL SAMUEL MENDOZA POVES**, ex pensionista del Gobierno Regional-Junín comprendido dentro de los alcances del Decreto Ley N° 20530, viene solicitando se le asigne la Pensión de sobrevivientes por Viudez de acuerdo a la normatividad vigente sobre pensiones del Estado;

Que, mediante el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-91-P-RAAC de fecha 06 de febrero de 1991, se dispone el pago de la Pensión de Cesantía dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a favor de don **ANGEL SAMUEL MENDOZA POVES**, Secretario Regional de Planificación, Presupuesto y Hacienda de nivel remunerativo F-7 del CTAR-RAAC;

Que, el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, determina que se extingue automáticamente el derecho a pensión entre otros, por fallecimiento del titular de la Pensión;

Que, asimismo la Directiva N° 010-2004-EF-76.01.7 Directiva para el Registro de Altas y Bajas del personal activo y pensionista de la Administración Pública, establece Lineamientos para cumplir con el registro de altas y bajas para el personal activo y pensionista (cesantía, invalidez y sobrevivientes) de la planilla de Pensionistas de la Administración Pública;

Que, de acuerdo al Acta de Defunción de fecha 07 de agosto del 2020, se verifica el fallecimiento del pensionista don **ANGEL SAMUEL MENDOZA POVES** y de conformidad con la normatividad vigente es necesario Restringir y Dar de Baja con efectividad del 02 de agosto del 2020, la pensión de cesantía del referido ex pensionista, por la causal de fallecimiento ocurrido el 02 de agosto del 2020;

C.R.H.	
DOC. N°	4519971
EXP. N°	3091000

En uso de las facultades y atribuciones otorgada mediante el artículo quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero del 2020, concordante con Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 304-GRJ/GR de fecha 03 de abril del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR de fecha 10 de setiembre del 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR y DAR de BAJA, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto del 2020, el derecho de percibir pensión de Cesantía bajo el Decreto Ley N° 20530, otorgado a don **ANGEL SAMUEL MENDOZA POVES**, ex pensionista de la Sede del Gobierno Regional Junín, por su fallecimiento ocurrido el 02 de agosto del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal del pensionista fallecido.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RLP/vac.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 DIC. 2020

Abog. Helen S Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL